



Esp. kodea: 2022DPRE0001
Titularra: OGASUN BATZORDEA

Gaia: 2023ko Udal Aurrekontua
Hasiera data: 2022/11/30

Kontu-hartzailetzaren txostena

2023ko Aurrekontuak

1.- Normativa aplicable

Para la elaboración del presente informe, que se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.1.b). 2º del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se toma como referencia, principalmente, la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Reglamento Presupuestario.
- Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional
- Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- Decreto Foral de la Diputación Foral de Gipuzkoa 86/2015, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.

Este informe tiene por objetivo verificar que el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Arrasate para el año 2023, presentado para su informe cumple los requisitos establecidos por el Título I de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, en cuanto a su contenido, estructura y elaboración, así como lo dispuesto en la restante normativa de aplicación.

Concretamente, el presente informe se emite por ser preceptivo de acuerdo con las letras e) y f) del punto tercero del artículo 6 de la NF 21/2003, que indica:

“Artículo 6. Contenido.

(...)

3.- Los Presupuestos Generales se integrarán por la documentación a que hacen referencia los apartados 1 y 2 anteriores, más los siguientes documentos:

(...)

e) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para hacer frente a las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto. El informe analizará también, y de modo independiente, la suficiencia de los recursos municipales para financiar los créditos de compromiso.

f) La información precisa para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.”

Kodea	CL22/17659	Udala	ARRASATE/MONDRAGON	
Data	2022/aza./30	CUDO	000.0055.AAAAX3NQ.7.8xTX	
URL	https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/eu/55/AAAAX3NQ7.8xTX			
Dokumentu honen baliotasuna egiaztatzeko hurrengo Web-an sarbideratu zaitetz edo QR irudia irakurri ezazu				



Esp. kodea: 2022DPRE0001
Titularra: OGASUN BATZORDEA

Gaia: 2023ko Udal Aurrekontua
Hasiera data: 2022/11/30

Además, y de conformidad con lo previsto en el artículo 14.4 de la citada Norma Foral, el informe constituye parte integrante del expediente presupuestario con carácter preceptivo.

2.- Elaboración y procedimiento de aprobación del Presupuesto General

El Presupuesto se ha elaborado por el concejal delegado y la Alcaldesa-Presidenta, haciendo uso de la facultad que le otorga el artículo 14.1 de la Norma Foral 21/2003.

El órgano competente para la aprobación del Presupuesto General es el Pleno de la Corporación, por mayoría simple.

Una vez aprobado inicialmente, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, por 15 días hábiles, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

El Presupuesto General, definitivamente aprobado y resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, será insertado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, momento en el que entrará en vigor.

Ahora bien, desde la entrada en vigor de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, tal y como establece en su artículo 79:

Artículo 79. Participación ciudadana en la identificación de compromisos de gasto público en los presupuestos municipales.

- 1. Las entidades locales vascas llevarán a cabo procesos de consulta o deliberación pública, en el modo que mejor se adecue a sus características y realidad y respecto a la cuestión o cuestiones que estimen más oportunas, para definir decisiones o aspectos puntuales de gasto en el momento de iniciar la preparación de los presupuestos de la entidad para el ejercicio siguiente.*
- 2. Las decisiones relativas a los ingresos públicos no podrán ser objeto de procesos deliberativos.*
- 3. El proceso de deliberación que se proyecte sobre ámbitos de deliberación en materia presupuestaria no afectará al cumplimiento, por parte de la entidad local, de los objetivos de déficit, deuda pública y regla de gasto previstos, ni al periodo medio de pago a proveedores previsto en la legislación de morosidad.*
- 4. Por medio de la potestad normativa local o mediante acuerdo municipal se establecerá la forma, procedimiento y contenido de esta modalidad de participación.”*

Es decir, se hace preceptivo en la tramitación del Presupuesto General de la entidad local la existencia del trámite de participación ciudadana. Lo que puede constatar esta intervención es que como en ejercicios pasados se consignan créditos para gastos que se acuerden en la correspondiente participación ciudadana.

Kodea	CL22/17659	Udala	ARRASATE/MONDRAGON	
Data	2022/aza./30	CUDO	000.0055.AAAAX3NQ.7.8xTX	
URL	https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/eu/55/AAAAX3NQ7.8xTX			
Dokumentu honen baliotasuna egiaztatzeko hurrengo Web-an sarbideratu zaitetz edo QR irudia irakurri ezazu				



Esp. kodea: 2022DPRE0001
Titularra: OGASUN BATZORDEA

Gaia: 2023ko Udal Aurrekontua
Hasiera data: 2022/11/30

3.- Plazo de elaboración del Presupuesto General

El artículo 14 de la NF 10/2003 recoge el procedimiento y plazos para la elaboración y aprobación del Presupuesto:

“Artículo 14. Competencia de elaboración y aprobación.

- 1.- El presupuesto de la administración de la entidad local será formado por su presidente, pudiendo, a tal efecto, dictar las directrices económicas que resulten necesarias sobre la elaboración de los presupuestos para el próximo ejercicio.
 - 2.- El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de los mismos, será remitido al Presidente de la entidad local de la que dependan antes del 30 de septiembre de cada año.
 - 3.- Las entidades públicas empresariales y las sociedades públicas remitirán al presidente de la entidad local antes del 30 de septiembre de cada año, la documentación que se establece en el artículo 6. A partir de estos estados contables, el presidente de la entidad local formará los correspondientes a la estructura económica del presupuesto administrativo, a nivel de artículo como mínimo.
 - 4.- Sobre la base de los Presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados anteriores el presidente de la entidad local formará el presupuesto general y lo remitirá informado por la Intervención con todos los anexos y documentación detallados en el artículo 6, previa su tramitación reglamentaria con anterioridad al 15 de octubre, al Pleno de la Corporación para su aprobación, enmienda o devolución.
 - 5.- El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.
 - 6.- Cada uno de los presupuestos que integran el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial.
- En todo caso, los ingresos por operaciones corrientes deberán ser, como mínimo, iguales a los gastos de igual naturaleza más los gastos de amortización por endeudamiento.

De lo anterior se desprende que, en cuanto al plazo de elaboración y aprobación del presupuesto, y habiéndose puesto el expediente a disposición de la Intervención municipal para proceder a elaborar el informe preceptivo el 1 de diciembre de 2022, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Arrasate no se está tramitando conforme a los plazos legalmente establecidos.

4.- Documentación del Presupuesto General

Es en el artículo 6 de la Norma Foral 21/2003 Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, en donde se regula el contenido que debe completar el expediente que nos ocupa:

“Artículo 6. Contenido.

1. Cada uno de los Presupuestos de las Entidades locales y de sus Organismos Autónomos y consorcios, en su caso, contendrá:
 - a) Un Estado de Ingresos estimativo de los distintos derechos económicos a liquidar durante el ejercicio.
 - b) Un Estado de Gastos comprensivo de los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las respectivas obligaciones, tanto de pago como de compromiso.
 - c) Cuadros descriptivos de grupos de programas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2.
 - d) Una memoria explicativa del contenido del presupuesto y de las principales modificaciones que presente en relación con el anterior, así como de los criterios adoptados para su elaboración.
 - e) Un anexo de créditos de compromiso aprobados y utilizados, que recogerá, diferenciados para los diversos años a que correspondan, los que con este carácter tenga utilizados la Entidad en la fecha de presentación del Presupuesto; para los presupuestos no liquidados, deberá figurar la totalidad de las consignaciones vigentes en la misma fecha.
 - f) Un anexo de las inversiones a realizar durante el ejercicio diferenciando las referidas al Patrimonio Público del Suelo y el resto.

Kodea	CL22/17659	Udala	ARRASATE/MONDRAGON
Data	2022/aza./30	CUDO	000.0055.AAAAX3NQ.7.8xTX
URL	https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/eu/55/AAAAX3NQ7.8xTX		
Dokumentu honen baliotasuna egiaztatzeko hurrengo Web-an sarbideratu zaitetz edo QR irudia irakurri ezazu			





Esp. kodea: 2022DPRE0001
Titularra: OGASUN BATZORDEA

Gaia: 2023ko Udal Aurrekontua
Hasiera data: 2022/11/30

- g) Un anexo de transferencias y subvenciones corrientes y de capital, detallando los gastos por estos capítulos previstos en el Presupuesto, así como la regulación aplicable y el procedimiento de concesión.
- h) Un anexo de endeudamiento, con el nivel previsto de deuda financiera de la entidad al inicio y fin del ejercicio presupuestario, con detalle de las variaciones y pagos de intereses previstos.
- i) Un anexo de personal, con la relación individualizada de los puestos con dotación presupuestaria diferenciando entre las retribuciones y los gastos sociales.

2. Los presupuestos de las entidades públicas empresariales, de los consorcios, en su caso, y de las sociedades públicas incluirán, los siguientes documentos:

- a) La cuenta de pérdidas y ganancias previsional.
- b) El balance previsional.
- c) El estado previsional de cambios del patrimonio neto.
- d) Memoria explicativa de los estados y cuentas previsionales y de las modificaciones que presenten en relación con los del ejercicio anterior así como los criterios utilizados para su elaboración. Igualmente se informará sobre los compromisos económicos que tengan efectos en ejercicios futuros.
- e) Un anexo de transferencias y subvenciones, corrientes y de capital, detallando los gastos por estos conceptos previstos en los estados y cuentas previsionales, así como la regulación aplicable y el procedimiento de concesión.
- f) Un anexo de endeudamiento, con el nivel previsto de deuda financiera de la entidad al inicio y fin del ejercicio presupuestario, con detalle de las variaciones y pagos de intereses previstos.
- g) Un anexo de personal, con la relación individualizada de los puestos. Diferenciando entre las retribuciones y los gastos sociales.
- h) Un anexo de las inversiones a adjudicar o realizar durante el ejercicio, diferenciando las referidas al Patrimonio Público del Suelo y el resto.

3. Los Presupuestos Generales se integrarán por la documentación a que hacen referencia los apartados 1 y 2 anteriores, más los siguientes documentos:

- a) Una memoria explicativa del contenido de los Presupuestos Generales en la que se recoja un análisis tanto de las modificaciones que presenten los presupuestos respecto de los anteriores, incidiendo en las más significativas, como del contenido de cada uno de ellos y de las demás medidas incluidas en la Norma de Ejecución Presupuestaria.
- b) El Presupuesto consolidado del Sector Público Local.
- c) La Norma de Ejecución Presupuestaria, que entre otros extremos deberá contener necesariamente, los límites máximos de prestación de garantías y de endeudamiento, que serán de aplicación a cada una de las entidades.
- d) La Liquidación de los presupuestos generales del último ejercicio cerrado, junto a una memoria del grado de ejecución alcanzado, y los estados de ejecución de gastos e ingresos del ejercicio corriente referidos, al menos, al primer semestre.
- e) Un informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para hacer frente a las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto. El informe analizará también, y de modo independiente, la suficiencia de los recursos municipales para financiar los créditos de compromiso.
- f) La información precisa para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.”

Una vez revisada la documentación que obra en el expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Arrasate para el ejercicio 2023, señalar se dispone de la memoria de la alcaldía, de la Norma de Ejecución Presupuestaria, del presupuesto desglosado por partidas, del presupuesto desglosado por comisiones, del presupuesto desglosado por grupo de programas, del anexo de transferencias y subvenciones, del anexo de deuda, del anexo de los créditos de compromiso y del anexo de inversiones. Faltaría el anexo de personal.

Kodea	CL22/17659	Udala	ARRASATE/MONDRAGON
Data	2022/aza./30	CUDO	000.0055.AAAAX3NQ.7.8xTX
URL	https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/eu/55/AAAAX3NQ7.8xTX		
Dokumentu honen baliotasuna egiaztatzeko hurrengo Web-an sarbideratu zaitetz edo QR irudia irakurri ezazu			





Esp. kodea: 2022DPRE0001
Titularra: OGASUN BATZORDEA

Gaia: 2023ko Udal Aurrekontua
Hasiera data: 2022/11/30

En cuanto a la Norma de Ejecución Presupuestaria, he de señalar que se regula, como hasta ahora, el control interno. Se establece la fiscalización limitada previa sin más requisitos que los obligatorios que establece la normativa, acorde con los medios disponibles en intervención.

Los créditos de compromiso que contiene el presupuestos son los siguientes:

Izendapena		2024	2025	2026
kap 6	UR HORNIDURA ZERBITZUA	282.778,00	254.978,00	245.008,00

Cumple con lo establecido en el artículo 22.2 de la NF 21/2003: “El importe acumulado de los créditos de compromiso vigentes para cada ejercicio futuro no podrá ser superior al 25% de los recursos por operaciones corrientes, deducidos del último ejercicio liquidado, de la entidad a que se refiere el presupuesto, y salvo que del estudio requerido en el artículo 6.3.e) se deduzca un límite inferior” El importe de las operaciones corrientes del ejercicio 2021 asciende a 35.192.859,94

Repetir que debido a la subvención del Gobierno Vasco, es muy posible, que haya aprobar, en su caso, más créditos de compromiso.

5. Presupuesto del Ayuntamiento

El Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2023 asciende a 39.656.745,64 €.

El artículo 14.6 de la Norma Foral Presupuestaria dispone que “en todo caso, los ingresos por operaciones corrientes deberán ser, como mínimo, iguales a los gastos de igual naturaleza más los gastos de amortización por endeudamiento”.

En el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento los ingresos corrientes son superiores a los gastos corrientes más los gastos de amortización de deuda (actualmente no tiene deuda):

Ingresos corrientes: CAP (1,2,3,4,5) = 35.748.999,17

Gastos corrientes + Amort. = CAP (1,2,3,4,9) = 32.439.942,23

Ingresos corrientes > Gastos Corrientes + Amortizaciones de préstamos (no hay deuda)

La diferencia constituye el ahorro neto: 3.309.056,94

Ahorro neto ajustado: ahorro neto – crédito global: 2.990.093,80

Ahorro neto que se obtendría a 31-12-2023 si los ingresos y gastos previstos en el proyecto se ejecutarán en los términos presupuestados, sin desviaciones

Kodea	CL22/17659	Udala	ARRASATE/MONDRAGON	
Data	2022/aza./30	CUDO	000.0055.AAAAX3NQ.7.8xTX	
URL	https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/eu/55/AAAAX3NQ7.8xTX			
Dokumentu honen baliotasuna egiaztatzeko hurrengo Web-an sarbideratu zaitetz edo QR irudia irakurri ezazu				



Esp. kodea: 2022DPRE0001
Titularra: OGASUN BATZORDEA

Gaia: 2023ko Udal Aurrekontua
Hasiera data: 2022/11/30

Evaluación de la previsiones de ingresos

Capítulos 1, 2 y 3 : Impuestos, tasas y otros ingresos

Por el principio de prudencia, los capítulos 1, 2 y 3 se deben presupuestar de acuerdo con el criterio de caja, teniendo en cuenta además las modificaciones aprobadas en las Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos para el año 2023. Ahora bien, si bien es cierto que en el capítulo 2 la previsión es acorde con la tendencia recaudatoria, no sucede lo mismo en los capítulos 1 y 3.

La previsión de ingresos realizada en estos capítulos debería estar informado por el servicio de tesorería junto con las previsiones y estimaciones llevadas a cabo por el área de urbanismo. Bien es cierto que en años pasados no se ha hecho, y que este año se ha solicitado con muy poco margen de tiempo. Se recomienda que en años futuros consten dichos informes.

Capítulo 4: Transferencias corrientes (recibidas)

En este capítulo se presupuestan los ingresos de naturaleza no tributaria percibidos por el Ayuntamiento de otras Instituciones o Entidades públicas o privadas, sin contraprestación directa, destinados a financiar operaciones corrientes.

El concepto cuantitativamente más importante de este capítulo es el correspondiente al Fondo Foral. La cifra prevista para el año 2023 asciende a 17.910.912,00 € y se corresponde con el importe de las entregas a cuenta publicadas por la DFG para el ejercicio 2023.

Aunque el resultado de la preliquidación 2022 realizada el pasado mes de octubre es positiva y arroja un saldo a favor del Ayuntamiento de 546.375,00€, al no ser una cifra definitiva y, por tanto, poder sufrir oscilaciones en más o en menos, por criterio de prudencia y anualidad no cabe su inclusión en el presupuesto 2023.

En el caso de que liquidación definitiva se realizase en los términos previstos, supondría un mayor ingreso al materializarse la tesorería y podría, en su caso, ser fuente de financiación de modificaciones presupuestarias en los términos legalmente establecidos. O bien, una vez conocido el importe definitivo imputar al ejercicio 2022. Se debería seguir con el criterio de años pasados, y si se decide cambiar de criterio justificar el por qué.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales

En este capítulo se recogen los ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de rentas de la propiedad o del patrimonio municipal. Las previsiones ascienden a 284.210,00

Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales y otros ingresos derivados de actuaciones urbanísticas

Kodea	CL22/17659	Udala	ARRASATE/MONDRAGON	
Data	2022/aza./30	CUDO	000.0055.AAAAX3NQ.7.8xTX	
URL	https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/eu/55/AAAAX3NQ7.8xTX			
Dokumentu honen baliotasuna egiaztatzeko hurrengo Web-an sarbideratu zaitetz edo QR irudia irakurri ezazu				



Esp. kodea: 2022DPRE0001
Titularra: OGASUN BATZORDEA

Gaia: 2023ko Udal Aurrekontua
Hasiera data: 2022/11/30

Se prevén ingresos en este capítulo por la enajenación de un terreno (1.500.000, 00 €), aprovechamientos urbanísticos (100.000,00 €) y cuotas de urbanización (150.000,00), ellos deberían estar valorados e informados por área de urbanismo. Como apuntado anteriormente no ha sido la costumbre, y se ha avisado con muy poco margen de tiempo.

Se presupuestan 2 partidas con importes menores, pero su importancia relativa es casi nula.

Capítulo 7: Transferencias de capital (recibidas)

En este capítulo se presupuestan los ingresos de naturaleza no tributaria percibidos por el Ayuntamiento de otras Instituciones o Entidades públicas o privadas, sin contraprestación directa, destinados a financiar operaciones de capital.

La previsión de ingresos 2023 por transferencias de capital asciende a 2.066.646,47€. En las memorias descriptivas de cada programa se debería especificar tanto la valoración como la procedencia de cada una de las subvenciones/transferencias que integran el montante total.

Por su importancia relativa he de destacar la subvención del Gobierno Vasco prevista de 1.475.646,47 euros. A día de hoy falta mucha información acerca de esta subvención, que además podría ascender a 7.378.234,67 euros, distribuidas en varias anualidades (documento con registro de entrada A/22-11005). Antes de acometer el gasto conviene cerciorarse bien las características de esta subvención, y en su caso, aprobar los créditos de compromiso correspondientes.

Capítulo 8: Activos financieros

Este capítulo recoge los ingresos procedentes de enajenaciones de deuda, acciones y obligaciones, así como los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos.

En este caso, se recogen las previsiones de ingresos procedente de la devolución de los préstamos al consumo concertados por los/as trabajadores/as del Ayuntamiento contraídos con el mismo.

Capítulo 9: Pasivos financieros

Este capítulo recoge la financiación procedente de préstamos recibidos, cualquiera que sea su naturaleza y plazo de reembolso.

El Presupuesto 2023 no prevé la concertación de ninguna operación de crédito.

Kodea	CL22/17659	Udala	ARRASATE/MONDRAGON
Data	2022/aza./30	CUDO	000.0055.AAAAX3NQ.7.8xTX
URL	https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/eu/55/AAAAX3NQ7.8xTX		
Dokumentu honen baliotasuna egiaztatzeko hurrengo Web-an sarbideratu zaitetz edo QR irudia irakurri ezazu			





Esp. kodea: 2022DPRE0001
Titularra: OGASUN BATZORDEA

Gaia: 2023ko Udal Aurrekontua
Hasiera data: 2022/11/30

Evaluación de las Previsiones de Gastos

A diferencia de las previsiones incluidas en el Estado de Ingresos, que son estimaciones que pueden superarse, en el Estado de Gastos se aprueban créditos que financiarán las obligaciones que pueden reconocerse como máximo. Los créditos tienen carácter limitativo, no pudiéndose comprometer gastos en cuantía superior al nivel aprobado.

Capítulo 1: Gastos de personal

Se aplican a este capítulo los gastos en retribuciones al personal, indemnizaciones, cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a Elkarkidetzeta, y otros gastos de naturaleza social realizados por el Ayuntamiento en cumplimiento de acuerdos y disposiciones vigentes, con destino al personal, como pueden ser, los gastos en formación.

El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que *“corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual”*.

El artículo 126.3 del TRRL señala que *“la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél”*.

Por su parte, el artículo 17 de la Ley de Función Pública Vasca establece:

“Artículo 17

Las relaciones de puestos de trabajo se ajustarán a las previsiones presupuestarias de tal forma que no podrán contener puestos cuya dotación no pueda ser atendida con los créditos contemplados en las plantillas presupuestarias para el ejercicio correspondiente.”

No se dispone del anexo de personal, por lo que no se puede verificar dicho extremo. El anexo de personal debe formar parte del presupuesto. Además, este apartado debería ir informado por el área de recursos humanos. Pero, como se ha señalado anteriormente en referencia a otros informes, hasta ahora no se habían solicitado.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios

Este capítulo comprende los créditos destinados a la adquisición de bienes corrientes y servicios necesarios para la realización de programas y ejercicio de competencias, que no producen incremento del capital ni del patrimonio público.

Las consignaciones de este capítulo representan el 35,43% del gasto municipal, constituyendo el capítulo municipal de gasto que más recursos consume.

Kodea	CL22/17659	Udala	ARRASATE/MONDRAGON
Data	2022/aza./30	CUDO	000.0055.AAAAX3NQ.7.8xTX
URL	https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/eu/55/AAAAX3NQ7.8xTX		
Dokumentu honen baliotasuna egiaztatzeko hurrengo Web-an sarbideratu zaitetz edo QR irudia irakurri ezazu			





Esp. kodea: 2022DPRE0001
Titularra: OGASUN BATZORDEA

Gaia: 2023ko Udal Aurrekontua
Hasiera data: 2022/11/30

Teniendo en cuenta la información contable y presupuestaria de la que disponemos, no se detectan, a priori, insuficiencias en las partidas que financien compromisos legalmente adquiridos con carácter previo.

Capítulo 3: Gastos financieros

Se imputan a este capítulo presupuestario, principalmente, los gastos correspondientes a los intereses de los préstamos formalizados por el Ayuntamiento y el resto de gastos y comisiones financieras. El ayuntamiento no tiene ningún préstamo formalizado.

Capítulo 4: Transferencias corrientes (concedidas)

Este capítulo agrupa los créditos necesarios para contabilizar las cantidades a entregar por el Ayuntamiento a otros sectores, bien sean integrantes del sector público o cualquiera otras entidades o personas, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones:

“Artículo 8. Principios generales.

1. Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”

El ayuntamiento tiene aprobado un Plan Estratégico de Subvenciones y diversas modificaciones. Aun así, no siempre concuerda con la realidad, sobre todo en los importes. Por lo que habría que modificar dicho Plan.

Además, se deberían presupuestar aquellas subvenciones que se conceden de manera directa como nominativas, atendiendo al artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso contrario habría justificar el carácter excepcional atendiendo al artículo 22.2 c) de la citada ley.

Por último, este Capítulo, entre otros, también recoge la previsión de las transferencias a la Mancomunidad por los servicios mancomunados. Esta última, y a falta de aprobación del Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2023, se presupuesta sin incremento, por lo que si hay aumento se deberá tramitar la oportuna modificación de créditos.

Kodea	CL22/17659	Udala	ARRASATE/MONDRAGON
Data	2022/aza./30	CUDO	000.0055.AAAAX3NQ.7.8xTX
URL	https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/eu/55/AAAAX3NQ7.8xTX		
Dokumentu honen baliotasuna egiaztatzeko hurrengo Web-an sarbideratu zaitetz edo QR irudia irakurri ezazu			





Esp. kodea: 2022DPRE0001
Titularra: OGASUN BATZORDEA

Gaia: 2023ko Udal Aurrekontua
Hasiera data: 2022/11/30

Capítulo 5: Crédito global y otros imprevistos

Esta consignación está destinada a la cobertura de gastos imprevistos que se produzcan durante el ejercicio 2023, que asciende a 318.963,14euros.

Capítulo 6: Inversiones reales

El Presupuesto 2023 prevé la realización de inversiones por importe total de 6.159.545,00 euros. De acuerdo con el artículo 114 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, es preciso cuantificar las inversiones referidas al Patrimonio Municipal del Suelo, diferenciándolas del resto.

En el Anexo de Inversiones del Presupuesto debería constar el oportuno informe suscrito por el área de urbanismo en el que, además de enumerar y valorar todas y cada una de las inversiones presupuestadas, se indica la afectación de cada una de ellas al PMS.

Capítulo 7: Transferencias de capital (concedidas)

Este capítulo agrupa los créditos necesarios para contabilizar las cantidades a entregar por el Ayuntamiento a otros sectores, bien sean integrantes del sector público o cualquiera otras entidades o personas, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones de capital. También se presupuestan las transferencias a la Mancomunidad con el mismo criterio que lo informado para el capítulo 4.

Una parte de la subvención del Gobierno vasco es posible que sea para luego aprobar transferencias a favor de las familias para la rehabilitación de viviendas. Como dicho anteriormente, no se tiene demasiada información, pero habrá que especial seguimiento y aprobar, en su caso, las modificaciones presupuestarias correspondientes.

Capítulo 8: Activos financieros

Este capítulo recoge el gasto que se realiza en la adquisición de activos, concesión de anticipos y préstamos y constitución de depósitos y fianzas.

Se prevé la posibilidad de otorgar préstamos al consumo al personal de la Corporación por un importe máximo de 90.000 €.

Capítulo 9: Pasivos financieros

Este capítulo recoge los gastos por amortización y cancelación de deudas, cualquiera que sea su modalidad.

Kodea	CL22/17659	Udala	ARRASATE/MONDRAGON
Data	2022/aza./30	CUDO	000.0055.AAAAX3NQ.7.8xTX
URL	https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/eu/55/AAAAX3NQ7.8xTX		
Dokumentu honen baliotasuna egiaztatzeko hurrengo Web-an sarbideratu zaitetz edo QR irudia irakurri ezazu			





Esp. kodea: 2022DPRE0001
Titularra: OGASUN BATZORDEA

Gaia: 2023ko Udal Aurrekontua
Hasiera data: 2022/11/30

Al no tener actualmente el Ayuntamiento de deuda alguna, la consignación presupuestaria de este Capítulo es 0.

Ahorro neto

El ahorro neto constituye la magnitud básica para conocer el equilibrio, o en su caso desequilibrio, en el que se encuentra un ente local como consecuencia de sus operaciones corrientes y de la carga derivada de su endeudamiento; es, pues, el indicador presupuestario de salud financiera, cuyo incumplimiento determina la imposibilidad de endeudamiento y sitúa a los ayuntamientos en obligación de planificar su saneamiento financiero.

La normativa foral reguladora del régimen de tutela financiera de las entidades locales establece que para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto se deben deducir cualesquiera ingresos extraordinarios que por su carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

De acuerdo con la regulación anterior, si se ejecutaran en su totalidad los gastos que se presupuestan y se liquidasen en su totalidad los ingresos proyectados, el ahorro neto que obtendría el Ayuntamiento a 31/12/2023 sería el siguiente:

Cálculo del Ahorro Neto que se derivaría de la ejecución al 100% del Presupuesto 2023 del Ayuntamiento:

Ingresos: Capítulo 1. Impuestos directos	6.805.000,00€
Ingresos: Capítulo 2. Impuestos indirectos	1.000.000,00€
Ingresos: Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	8.127.600,00€
Ingresos: Capítulo 4. Transfer. y subvenciones corrientes recibidas	19.532.189,17€
Ingresos: Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	284.210,00€
A. Ingresos corrientes	35.748.999,17€
Ajustes: 0,00 €	

B. Ingresos corrientes extraordinarios 0,00 €

C. Ingresos corrientes ordinarios (A-B) **35.748.999,17€**

Gastos: Capítulo 1. Gastos de personal	12.864.902,27€
Gastos: Capítulo 2. Compras de bienes y servicios	14.051.252,92€
Gastos: Capítulo 3. Gastos financieros	25.000,00€
Gastos: Capítulo 4. Transfer. y subvenciones corrientes concedidas	5.179.823,90€
Gastos: Capítulo 5. Crédito global y otros imprevistos	318.963,14€
D. Gasto corriente	32.439.942,23€

Kodea	CL22/17659	Udala	ARRASATE/MONDRAGON
Data	2022/aza./30	CUDO	000.0055.AAAAX3NQ.7.8xTX
URL	https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/eu/55/AAAAX3NQ7.8xTX		
Dokumentu honen baliotasuna egiaztatzeko hurrengo Web-an sarbideratu zaitetz edo QR irudia irakurri ezazu			





Esp. kodea: 2022DPRE0001
Titularra: OGASUN BATZORDEA

Gaia: 2023ko Udal Aurrekontua
Hasiera data: 2022/11/30

E. Ahorro Bruto (C-D) 3.309.056,94€

Gastos: Capítulo 3. Intereses de los préstamos 0 €

Gastos: Capítulo 9. Amortización de deuda 0 €

F. Gastos de devolución de la deuda municipal 0 €

Ahorro Neto (E-F) 3.309.056,94€

El cálculo anterior revela que los ingresos corrientes son superiores a los gastos corrientes en **3.309.056,94€** (ahorro bruto).

Al no existir endeudamiento y/o carga financiera alguna, el ahorro bruto coincide con la cifra de ahorro neto que asciende a **3.309.056,94€** y se destina a financiar gasto no corriente.

El ahorro neto ajustado sería de **2.990.093,80€**, esto es, sin tener en cuenta el crédito global.

Presupuesto

Kapitulua	Deskribapena	Urtea	Hasierako aurr
1	Zuzeneko zergak	2023	6.805.000,00
2	Zeharkako zergak	2023	1.000.000,00
3	Tasak eta bestelako sarrerak	2023	8.127.600,00
4	Transferentzia arruntak	2023	19.532.189,17
5	Ondare sarrerak	2023	284.210,00
6	Inbertsio errealean inorenganatzea	2023	1.751.100,00
7	Kapital transferentziak	2023	2.066.646,47
8	Finantz aktiboen aldaketa	2023	90.000,00
9	Finantz pasiboen aldaketa	2023	0,00

GUZTIRA

39.656.745,64

Kapitulua	Deskribapena	Urtea	Hasierako aurr.
1	Pertsonal gastuak	2023	12.864.902,27
2	Ondasunak eta zerbitzuak	2023	14.051.252,92
3	Interesak	2023	25.000,00
4	Transferentzia arruntak	2023	5.179.823,90
5	Kreditu globala eta bestelako ustekabeak	2023	318.963,14
6	Inbertsioak	2023	6.159.545,00
7	Kapital transferentziak	2023	967.258,41
8	Finantz aktiboen aldaketak	2023	90.000,00
9	Finantz pasiboen aldaketak	2023	0,00

GUZTIRA

39.656.745,64

Kodea	CL22/17659	Udala	ARRASATE/MONDRAGON
Data	2022/aza./30	CUDO	000.0055.AAAAX3NQ.7.8xTX
URL	https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/eu/55/AAAAX3NQ7.8xTX		
Dokumentu honen baliotasuna egiaztatzeko hurrengo Web-an sarbideratu zaitetz edo QR irudia irakurri ezazu			





Esp. kodea: 2022DPRE0001
Titularra: OGASUN BATZORDEA

Gaia: 2023ko Udal Aurrekontua
Hasiera data: 2022/11/30

El Presupuesto total asciende a **39.656.745,64 €**.

En la vertiente de los gastos, las principales magnitudes que lo componen son:

- i. El 32,44% de los gastos corresponden a personal.
- ii. El 35,43% del presupuesto se dedica al gasto corriente de adquisición de bienes y servicios.
- iii. Un 13,06% del gasto de materializa en políticas de fomento y subvenciones.
- iv. El 15,53% del presupuesto para el ejercicio del 2023 se destina a nuevas inversiones.

En lo que a los ingresos se refiere:

- i. La principal fuente de ingresos es en forma de transferencias y subvenciones recibidas, representando así el 49,25% del Presupuesto de ingresos.
- ii. La segunda fuente de ingresos alcanzando el 20,49% del Presupuesto son las tasas y otros ingresos.
- iii. Como tercer referente en las fuentes de financiación del Presupuesto, encontramos otro recurso propio en forma de impuestos directos, que suponen el 17,15% del Presupuesto.

6. Nivelación presupuestaria

El Presupuesto para el año 2023 se presenta para su aprobación nivelado de acuerdo con el Principio de Equilibrio Financiero establecido en Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

La nivelación presupuestaria implica que la totalidad de las consignaciones iniciales que figuran en el Estado de Ingresos son suficientes para atender a las obligaciones derivadas del estado de gastos. Esta nivelación no se da sólo a nivel global (el presupuesto inicial de ingresos se sitúa en 39.656.745,64€, igual que el presupuesto de gastos) sino que, además, el total de consignaciones iniciales que se espera liquidar por operaciones corrientes es suficiente para atender a los gastos corrientes que recogidos en el Estado de Gastos, existiendo margen para que puedan financiarse inversiones mediante ingresos corrientes.

No obstante lo anterior, y manteniendo la consistencia con el principio de nivelación presupuestaria entre los recursos y empleos del año 2023, el Presupuesto General del año 2023 da cumplimiento a lo establecido en el artículo 14.6 de la NF 21/2003.

Es lo que tengo a bien informar,

Behin-behineko kontu-hartzailea

Kodea	CL22/17659	Udala	ARRASATE/MONDRAGON
Data	2022/aza./30	CUDO	000.0055.AAAAX3NQ.7.8xTX
URL	https://uzt.gipuzkoa.eus/PortalV/r/eu/55/AAAAX3NQ7.8xTX		
Dokumentu honen baliotasuna egiaztatzeko hurrengo Web-an sarbideratu zaitetz edo QR irudia irakurri ezazu			

